

DECRETO N° 1509

NEUQUÉN, 28 AGO 2001

VISTO:

El Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de agosto de 2001 entre este Municipio y la Municipalidad de la ciudad de Aluminé, tramitada por Expediente SGC N° 5881-M-01; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Acta se afirma la decisión de mejorar y profundizar las relaciones de amistad y cooperación para el progreso, desarrollo y bienestar de ambas comunidades;

Que las partes favorecerán, promoverán y se complementarán entre sí, en el marco de atribuciones, objetivos y posibilidades, en los esfuerzos tendientes a optimizar la actividad institucional, cultural y turística de ambos Municipios, facilitando el intercambio de grupos de estudiantes, amas de casa, familias, personas de la tercera edad, jóvenes y organizaciones sociales, a través de viajes y encuentros que permitan realizar actividades recreativas, deportivas, culturales y de turismo social;

Que en consecuencia es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

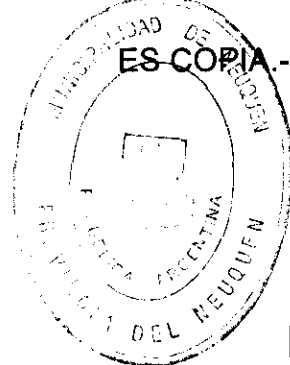
Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de agosto de ----- 2001, entre este Municipio y la Municipalidad de la ciudad de Aluminé, cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Humano remítase fotocopia del ----- presente al Municipio de Aluminé.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

MEE.-



ES COPIA.-

FERNANDO QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
BARBERIS.-

1509

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los **15** días del mes de **agosto** del año 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999; y el señor Secretario de Desarrollo Humano, **Dn. MARCELO DANIEL BARBERIS, D.N.I. N° 14.857.276**, en adelante "NEUQUÉN" por una parte; y la Municipalidad de la ciudad de Aluminé, con domicilio en calle Torcuato Modarelli N° 233, de localidad de Aluminé, representada en este acto por el señor Intendente, **Dn. DAMIÁN ROMERO, D.N.I. N° 17.757.280**, en adelante "ALUMINÉ", por la otra; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----
PRIMERA: "NEUQUÉN" y "ALUMINÉ" afirman la decisión de mejorar y profundizar las relaciones de amistad y cooperación para el progreso, desarrollo y bienestar de ambas comunidades.-----

SEGUNDA: Las partes firmantes favorecerán, promoverán y se complementarán entre sí, en el marco de sus atribuciones, objetivos y posibilidades, en los esfuerzos tendientes a optimizar la actividad institucional, cultural y turística de ambos Municipios.-----

TERCERA: Ambos Municipios se comprometen a facilitar el intercambio de grupos de estudiantes, amas de casa, familias, personas de la tercera edad, jóvenes y organizaciones sociales, a través de viajes y encuentros que permitan realizar actividades recreativas, deportivas, culturales y de turismo social.-----

CUARTA: Las autoridades signatarias delegan en las áreas de turismo de ambos Municipios, las acciones tendientes a promocionar, organizar y llevar a cabo acciones encuadradas en la presente Acta Acuerdo y se transformarán en ejes de las acciones a concretar.-----

QUINTA: "NEUQUÉN" y "ALUMINÉ" someterán, en caso de ser necesario, la presente Acta Acuerdo a la aprobación de sus respectivos Concejos Deliberantes, en cumplimiento de la normativa vigente en cada jurisdicción.-----

SEXTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Acuerdo se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, constituyendo ambas partes los domicilios ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expediente SGC N° 5881-M-01).-

///mcc.-

QUIROGA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

MARCELO DANIEL BARBERIS
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN